



Factura: 002-002-000034443



20161701037P03137



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escrutina N°:	20161701037P03137						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MAYO DEL 2016, (13:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente.	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOSCOSO MONTAÑO EDGAR JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708969470	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SUAREZ VARGAS SANDRA MONSERRETE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709871667	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MOSCOSO MONTAÑO JACQUES WILLIAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709771842	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LOAIZA CUARTAS PAOLA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711126001	COLOMBIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	IBARRA GARCIA JORGE VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305646117	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	BONILLA CANDIL EDID MAYERLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AR875244	COLOMBIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	709108.00						

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
EQFALTO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA.

QUE OTORGAN:

EDGAR JAVIER MOSCOSO MONTAÑO, SANDRA
MONSERRATE SUAREZ VARGAS, JACQUES WILLIAM
MOSCOSO MONTAÑO Y PAOLA ANDREA LOAIZA
CUARTAS

A FAVOR DE:

JORGE VICENTE IBARRA GARCÍA, EDID MAYERLY
BONILLA CANDIL Y JACQUES WILLIAM MOSCOSO
MONTAÑO

CUANTÍA: USD 709.108,12

DI: 5 COPIAS

F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2016 - 17 - 01 - 37 P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA Y UNO
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante mí, Doctora
PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA

1

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador*



SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges EDGAR JAVIER MOSCOSO MONTAÑO Y SANDRA MONSERRATE SUAREZ VARGAS, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; los cónyuges JACQUES WILLIAM MOSCOSO MONTAÑO Y PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS el señor JORGE VICENTE IBARRA GARCÍA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, la señora EDID MAYERLY BONILLA CANDIL, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, el señor JACQUES WILLIAM MOSCOSO MONTAÑO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana a excepción de las señora Paola Andrea Loaiza Cuartas y EDID MAYERLY BONILLA CANDIL, que son de nacionalidad colombiana, domiciliados en esta ciudad de Quito, a excepción de la señora EDID MAYERLY BONILLA CANDIL, que es domiciliada en Bogotá y de paso por esta ciudad que Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación que me solicitan se adjunte en copias debidamente legalizadas y autorizan de manera expresa y conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Instruidos por mí, la Notaría, en el objeto y

Notaría Trigésima Séptima

resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la cesión de participaciones que hacen los socios de la Compañía EQFALTO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA.

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARCIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones de la compañía EQFALTO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA, las siguientes personas: **Uno punto uno.-** Por una parte en calidad de CEDENTES los señores: Edgar Javier Moscoso Montaño y su cónyuge Sandra Monserrate Suarez Vargas, quienes son de nacionalidad Ecuatoriana, estado civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Quito. Jacques William Moscoso Montaño y su cónyuge Paola Andrea Loaiza Cuartas, quienes son de nacionalidad Ecuatoriana y Colombiana respectivamente, estado civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Quito. **Uno punto dos.-** Por otra parte y en calidad de CESIONARIOS los señores: Jorge Vicente Ibarra García, de nacionalidad Ecuatoriana, estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito. EDID MAYERLY BONILLA CANDIL, de nacionalidad Colombiana, estados civil casada, domiciliada en la ciudad de Bogotá - Colombia. Jacques William Moscoso Montaño, de nacionalidad Ecuatoriana, estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **Dos punto uno.-** La compañía EQFALTO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce (14) de octubre de dos mil once (2011) ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el



ocho (8) de noviembre de dos mil once (2011) con el número tres siete cinco dos (3752), tomo uno cuatro dos (142). **Dos punto dos.**- El día veintinueve (29) de Abril de dos mil diecisésis (2016), se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en la cual se aprueba por unanimidad la cesión de participaciones, se adjunta el acta de la Junta indicada como documento habilitante. **Dos punto tres.**- El capital social de la compañía EQFALTO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA., es de Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000,00) representado en Mil (1000) participaciones de un Dólar (USD 1,00) cada una y se encuentra representado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL EN USD	PARTICIPACIONES	%
Jorge Vicente Ibarra García	90,00	90	9
Edgar Javier Moscoso Montaño	630,00	630	63
Jacques William Moscoso Montaño	280,00	280	28
TOTAL	1.000,00	1.000	100

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO: Con los antecedentes expuestos y por medio de este instrumento, los CEDENTES ceden y transfieren a favor de los CESIONARIOS, las participaciones de la compañía EQFALTO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA., con número de RUC uno siete nueve dos tres cuatro dos dos ocho siete cero cero uno (1792342287001), de la

Notaría Trigésima Séptima

siguiente forma: **Tres punto uno.**- Los cónyuges Edgar Javier Moscoso Montaño y Monserrate Suarez Vargas, ceden y transfieren a favor del Señor Jorge Vicente Ibarra García, sesenta (60) participaciones de un dólar (USD 1,00) cada una. Esta cesión se lo hace a título oneroso por un valor de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (USD 68.623,36). **Tres punto dos.**- Los cónyuges Edgar Javier Moscoso Montaño y Monserrate Suarez Vargas, ceden y transfieren a favor del Señor Jacques William Moscoso Montaño, trescientos ochenta (380) participaciones de un dólar (USD 1,00) cada una. Esta cesión se lo hace a título oneroso por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (USD 434.614,66). **Tres punto tres.**- Los cónyuges Jacques William Moscoso Montaño y Paola Andrea Loaiza Cuartas ceden y transfieren a favor de la señora Edid Mayerly Bonilla Candil, con número de pasaporte de la República de Colombia Número AR ocho siete cinco dos cuatro cuatro (AR875244), ciento ochenta (180) participaciones de un dólar (USD 1,00) cada una. Esta cesión se lo hace a título oneroso por un valor de DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (USD 205.870,10). La valoración de las participaciones que se transfieren por medio de este instrumento se lo ha realizado conforme al certificado patrimonial emitido por parte del departamento contable de la Compañía EQFALTO

CONSTRUCTORA CIA. LTDA. En virtud a la cesión de participaciones realizada por medio de este instrumento, el nuevo cuadro de integración de capital se representa de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL EN USD	PARTICIPACIONES	%
Jorge Vicente Ibarra García	150,00	150	15
Edgar Javier Moscoso Montaño	190,00	190	19
Jacques William Moscoso Montaño	480,00	480	48
Edid EDID MAYERLY BONILLA CANDIL	180,00	180	18
TOTAL	1.000,00	1.000	100

Cabe señalar que por medio de esta cesión de participaciones, los socios CEDENTES transfieren a favor de los CESIONARIOS en el porcentaje correspondiente, todos los derechos y obligaciones adquiridos hasta la presente fecha en calidad de socios de las Compañía EQFALTO CONSTRUCTORA Cía. Ltda.

CLAUSULA CUARTA.- MARGINACIÓN: La presente escritura de cesión de participaciones se marginará en la respectiva escritura de constitución de la compañía EQFALTO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA. **CLAUSULA QUINTA.-**

INSCRIPCIÓN: La presente escritura se inscribirá en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **CLAUSULA SEXTA.- CUANTÍA:**

La cuantía es de (USD 709.108,12) SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR.

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura



Notaría Trigésima Séptima

pública y que los comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Cristina Sánchez B., con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil uno guion uno cuatro cuatro del Foro de Abogados de Pichincha.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue, la misma, a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto-. La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción.- De todo cuanto doy fe.-



EDGAR JAVIER MOSCOSO MONTAÑO

C.C. 1708969470

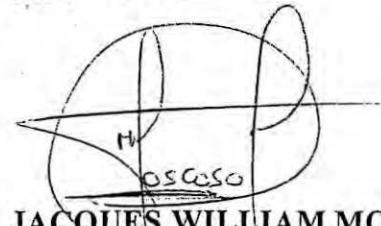
C.V. 005 - 0212



SANDRA MONSERRATE SUÁREZ VARGAS

C.C. 1709871667

C.V. 019 - 0019



JACQUES WILLIAM MOSCOSO MONTAÑO

C.C. 1709771842

C.V. 015 - 0228



.....SIGUEN LAS FIR...

7

*Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito- Ecuador*

...MAS DE LOS COMPARCIENTES.....

Paola A. Loaiza b.
PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS
C.C. 171112600-1 C.V.



Jorge Vicente Ibarra García
JORGE VICENTE IBARRA GARCÍA
C.C. 130564611-7 C.V. 015-0289

Mayerly Bonilla Candil
MAYERLY BONILLA CANDIL
PASS. A12875211

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ACTA No. 03-2016

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA EQFALTO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA.
LLEVADA A CABO EL 29 DE ABRIL DE 2016**

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de Abril de 2016, siendo las 14h30, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Portete E13-35 y Manuel Camacho, en esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos los socios de la compañía, con el ánimo de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Actúa como Presidente de esta Junta el Presidente de la Compañía, señor Edgar Javier Moscoso Montaño y como Secretario el Gerente de la compañía el señor Jacques William Moscoso Montaño, quien procede a verificar la asistencia de los socios con su respectiva representación de capital conforme sigue:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO EN USD	PARTICIPACIONES	%
Jorge Vicente Ibarra García	90,00	90	9
Edgar Javier Moscoso Montaño	630,00	630	63
Jacques William Moscoso Montaño	280,00	280	28
TOTAL	1.000,00	1.000	100

Por cuanto se encuentran presentes los socios que representan el 100% del capital social de la compañía, se resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente punto del orden del día:

ORDEN DEL DIA:

Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que realizarán los socios de la compañía conforme sigue:

- Edgar Javier Moscoso Montaño, cede y transfiere a favor del Señor Jorge Vicente Ibarra García, 60 participaciones de USD 1,00 cada una.
- Edgar Javier Moscoso Montaño, cede y transfiere a favor del Señor Jacques William Moscoso Montaño, 380 participaciones de USD 1,00 cada una.
- Señor Jacques William Moscoso Montaño, cede y transfiere a favor de la señora Edid Mayerly Bonilla Candil, con número de pasaporte de la República de Colombia N. AR875244180, 180 participaciones de USD 1,00 cada una.

Cabe señalar que la señora Edid Mayerly Bonilla Candil siendo de nacionalidad colombiana, para la adquisición de las participaciones señaladas realiza inversión extranjera directa.

RESOLUCION:

Los Socios una vez que deliberan, aprueban por unanimidad todas las cesiones y transferencia de participaciones expuestas en el orden del día por lo que el Capital Social de la Compañía quedará integrado de la siguiente manera:

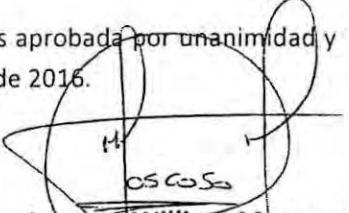
SOCIO	CAPITAL SOCIAL EN USD	PARTICIPACIONES	%
Jorge Vicente Ibarra García	150,00	150	15
Edgar Javier Moscoso Montaño	190,00	190	19
Jacques William Moscoso Montaño	480,00	480	48
Edid Mayerly Bonilla Candil	180,00	180	18
TOTAL	1.000,00	1.000	100

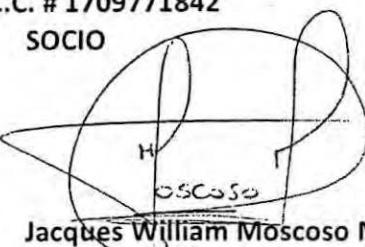
Siendo las 17h00, se concede un receso para elaborar el acta, y Juego de la lectura respectiva los Socios la aprueban por unanimidad, autorizan que se otorgue la respectiva escritura pública de cesión de participaciones y autorizan al Gerente de la Compañía que realice todos los trámites necesarios para concretar la cesión y transferencia de participaciones bajo los términos de esta Acta.

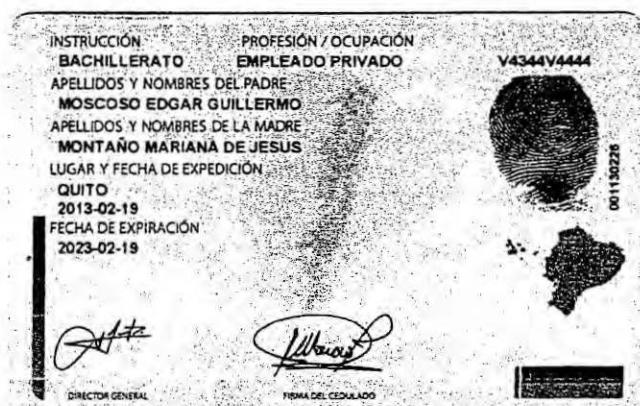
Una vez redactada el acta y leída a los socios, esta es aprobada por unanimidad y la suscriben en unidad de acto, siendo las 17h30 del día 29 de Abril de 2016.


Edgar Javier Moscoso Montaño
C.C. # 1708969470
PRESIDENTE - SOCIO


Jorge Vicente Ibarra García
C.C. # 1305646117
SOCIO

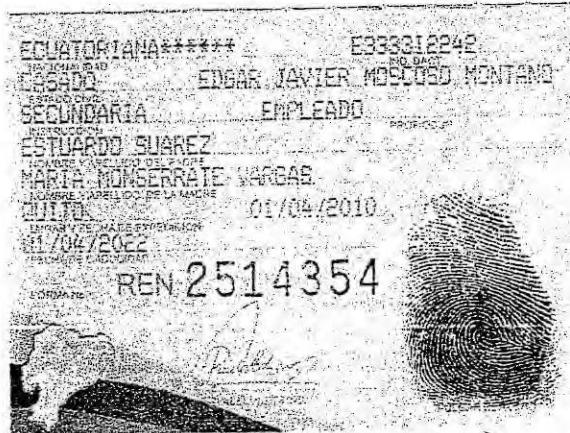

Jacques William Moscoso Montaño
C.C. # 1709771842
SOCIO

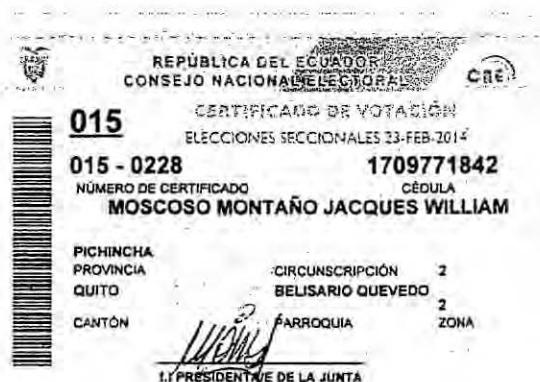
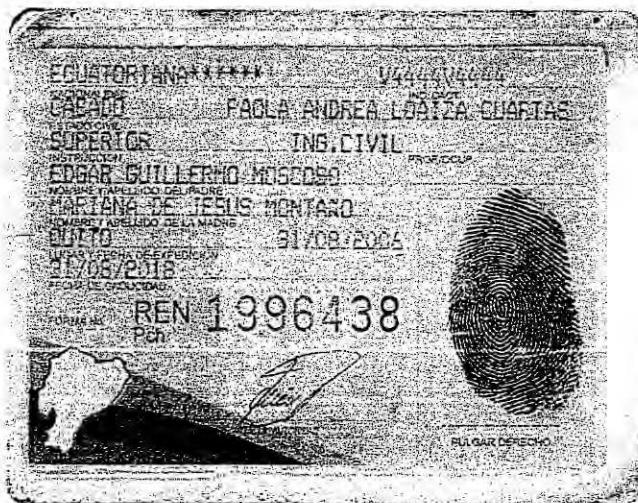

Jacques William Moscoso Montaño
SECRETARIO
EQFALTO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.

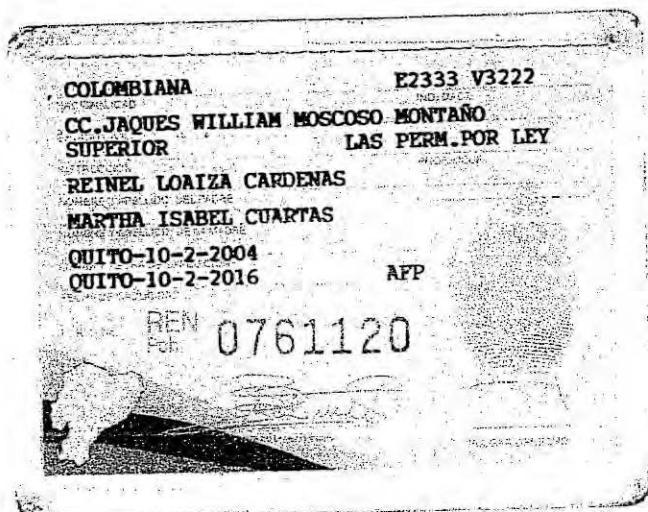




Dra. Paulina Aquilla Rosales
 NOTARIA
 Oficina Notarial
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA







Paola A. Loaiza b.





PASAPORTE
PASSPORT



REPUBLICA DE COLOMBIA

Tipo / Type Cod. país / Country code Pasaporte N° / Passport No.

P COL AR875244

Apellidos / Surname

BONILLA CANDIL

Nombres / Given names

EDID MAYERLY

Nacionalidad / Nationality

COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / Date of birth

04 DIC/DEC 1974

Num. personal / Personal I.D.

CC52189944

Sexo / Sex Lugar de nacimiento / Place of birth

F EL COLEGIO COLOMBIA

Fecha de expedición / Date of issue

20 NOV/NOV 2015

Autoridad / Authority

BTA. CALLE 100

Fecha del vencimiento / Date of expiry

19 NOV/NOV 2025

Firma del titular / Holder's signature

P<COLBONILLA<CANDIL<<EDID<MAYERLY<<<<<<

AR875244<5COL7412040F25111990C52189944<<<24

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Declaro lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, de que el documento que en su folio(s) antecede, es FIFIA
COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada para este efecto y acordé devolver al interesado.

31 MAY 2016

Quito, a.....

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

AR875244

Se otorgó ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **QUINTA y COPIA CERTIFICADA**, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, firmada y sellada en **Quito, a TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.**

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**





Factura: 001-004-000023683



20161701001O00909

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701001O00909

MATRIZ

FECHA:	3 DE JUNIO DEL 2016, (11:42)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-10-2011
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

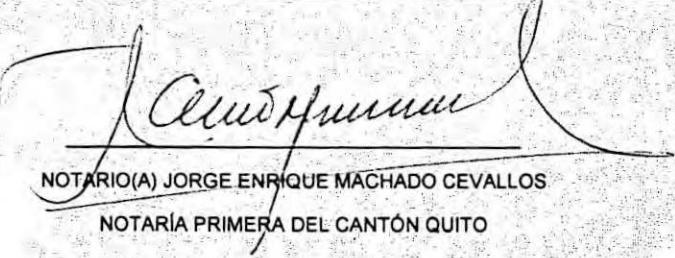
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ BARRIGA MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711995603

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-06-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía EQFALTO CONSTRUCTORA CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el catorce de octubre de dos mil once.-

Quito, siete de junio de dos mil dieciséis.-

Imc./.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito,





TRÁMITE NÚMERO: 40551



* 7 7 9 5 5 6 9 0 B Y K Y Z I *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28653
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	585
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /31/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EQFALTO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 620 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3752 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2011..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 01- RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Factura: 002-002-000034443



20161701037P03137

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escrutura N°:	20161701037P03137						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MAYO DEL 2016, (13:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente.	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOSCOSO MONTAÑO EDGAR JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708969470	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SUAREZ VARGAS SANDRA MÓNSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709871667	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MOSCOSO MONTAÑO JACQUES WILLIAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709771842	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LOAIZA CUARTAS PAOLA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711126001	COLOMBIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	IBARRA GARCIA JORGE VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305646117	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	BONILLA CANDIL EDID MAYERLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AR875244	COLOMBIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	709108.00						

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
EQFALTO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA.

QUE OTORGAN:

EDGAR JAVIER MOSCOSO MONTAÑO, SANDRA
MONSERRATE SUAREZ VARGAS, JACQUES WILLIAM
MOSCOSO MONTAÑO Y PAOLA ANDREA LOAIZA
CUARTAS

A FAVOR DE:

JORGE VICENTE IBARRA GARCÍA, EDID MAYERLY
BONILLA CANDIL Y JACQUES WILLIAM MOSCOSO
MONTAÑO

CUANTÍA: USD 709.108,12

DI: 5 COPIAS

F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2016 - 17 - 01 - 37 P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA Y UNO
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante mí, Doctora
PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA

1

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador*



SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges EDGAR JAVIER MOSCOSO MONTAÑO Y SANDRA MONSERRATE SUAREZ VARGAS, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; los cónyuges JACQUES WILLIAM MOSCOSO MONTAÑO Y PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS el señor JORGE VICENTE IBARRA GARCÍA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, la señora EDID MAYERLY BONILLA CANDIL, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, el señor JACQUES WILLIAM MOSCOSO MONTAÑO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana a excepción de las señora Paola Andrea Loaiza Cuartas y EDID MAYERLY BONILLA CANDIL, que son de nacionalidad colombiana, domiciliados en esta ciudad de Quito, a excepción de la señora EDID MAYERLY BONILLA CANDIL, que es domiciliada en Bogotá y de paso por esta ciudad que Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación que me solicitan se adjunte en copias debidamente legalizadas y autorizan de manera expresa y conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Instruidos por mí, la Notaría, en el objeto y

Notaría Trigésima Séptima

resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la cesión de participaciones que hacen los socios de la Compañía EQFALTO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA.

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARCIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones de la compañía EQFALTO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA, las siguientes personas: **Uno punto uno.-** Por una parte en calidad de CEDENTES los señores: Edgar Javier Moscoso Montaño y su cónyuge Sandra Monserrate Suarez Vargas, quienes son de nacionalidad Ecuatoriana, estado civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Quito. Jacques William Moscoso Montaño y su cónyuge Paola Andrea Loaiza Cuartas, quienes son de nacionalidad Ecuatoriana y Colombiana respectivamente, estado civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Quito. **Uno punto dos.-** Por otra parte y en calidad de CESIONARIOS los señores: Jorge Vicente Ibarra García, de nacionalidad Ecuatoriana, estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito. EDID MAYERLY BONILLA CANDIL, de nacionalidad Colombiana, estados civil casada, domiciliada en la ciudad de Bogotá - Colombia. Jacques William Moscoso Montaño, de nacionalidad Ecuatoriana, estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** La compañía EQFALTO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce (14) de octubre de dos mil once (2011) ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el



ocho (8) de noviembre de dos mil once (2011) con el número tres siete cinco dos (3752), tomo uno cuatro dos (142). **Dos punto dos.**- El día veintinueve (29) de Abril de dos mil diecisésis (2016), se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en la cual se aprueba por unanimidad la cesión de participaciones, se adjunta el acta de la Junta indicada como documento habilitante. **Dos punto tres.**- El capital social de la compañía EQFALTO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA., es de Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000,00) representado en Mil (1000) participaciones de un Dólar (USD 1,00) cada una y se encuentra representado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL EN USD	PARTICIPACIONES	%
Jorge Vicente Ibarra García	90,00	90	9
Edgar Javier Moscoso Montaño	630,00	630	63
Jacques William Moscoso Montaño	280,00	280	28
TOTAL	1.000,00	1.000	100

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO: Con los antecedentes expuestos y por medio de este instrumento, los CEDENTES ceden y transfieren a favor de los CESIONARIOS, las participaciones de la compañía EQFALTO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA., con número de RUC uno siete nueve dos tres cuatro dos dos ocho siete cero cero uno (1792342287001), de la

Notaría Trigésima Séptima

siguiente forma: **Tres punto uno.**- Los cónyuges Edgar Javier Moscoso Montaño y Monserrate Suarez Vargas, ceden y transfieren a favor del Señor Jorge Vicente Ibarra García, sesenta (60) participaciones de un dólar (USD 1,00) cada una. Esta cesión se lo hace a título oneroso por un valor de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (USD 68.623,36). **Tres punto dos.**- Los cónyuges Edgar Javier Moscoso Montaño y Monserrate Suarez Vargas, ceden y transfieren a favor del Señor Jacques William Moscoso Montaño, trescientos ochenta (380) participaciones de un dólar (USD 1,00) cada una. Esta cesión se lo hace a título oneroso por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (USD 434.614,66). **Tres punto tres.**- Los cónyuges Jacques William Moscoso Montaño y Paola Andrea Loaiza Cuartas ceden y transfieren a favor de la señora Edid Mayerly Bonilla Candil, con número de pasaporte de la República de Colombia Número AR ocho siete cinco dos cuatro cuatro (AR875244), ciento ochenta (180) participaciones de un dólar (USD 1,00) cada una. Esta cesión se lo hace a título oneroso por un valor de DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (USD 205.870,10). La valoración de las participaciones que se transfieren por medio de este instrumento se lo ha realizado conforme al certificado patrimonial emitido por parte del departamento contable de la Compañía EQFALTO

CONSTRUCTORA CIA. LTDA. En virtud a la cesión de participaciones realizada por medio de este instrumento, el nuevo cuadro de integración de capital se representa de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL EN USD	PARTICIPACIONES	%
Jorge Vicente Ibarra García	150,00	150	15
Edgar Javier Moscoso Montaño	190,00	190	19
Jacques William Moscoso Montaño	480,00	480	48
Edid EDID MAYERLY BONILLA CANDIL	180,00	180	18
TOTAL	1.000,00	1.000	100

Cabe señalar que por medio de esta cesión de participaciones, los socios CEDENTES transfieren a favor de los CESIONARIOS en el porcentaje correspondiente, todos los derechos y obligaciones adquiridos hasta la presente fecha en calidad de socios de las Compañía EQFALTO CONSTRUCTORA Cía. Ltda.

CLAUSULA CUARTA.- MARGINACIÓN: La presente escritura de cesión de participaciones se marginará en la respectiva escritura de constitución de la compañía EQFALTO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA. **CLAUSULA QUINTA.-**

INSCRIPCIÓN: La presente escritura se inscribirá en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **CLAUSULA SEXTA.- CUANTÍA:**

La cuantía es de (USD 709.108,12) SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR.

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura



Notaría Trigésima Séptima

pública y que los comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Cristina Sánchez B., con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil uno guion uno cuatro cuatro del Foro de Abogados de Pichincha.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue, la misma, a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto-. La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción.- De todo cuanto doy fe.-



EDGAR JAVIER MOSCOSO MONTAÑO

C.C. 1708969470

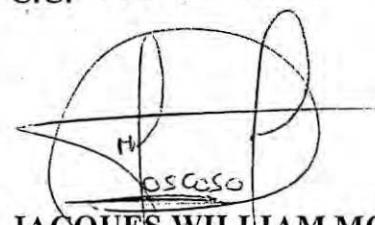
C.V. 005 - 0212



SANDRA MONSERRATE SUÁREZ VARGAS

C.C. 1709871667

C.V. 019 - 0019



JACQUES WILLIAM MOSCOSO MONTAÑO

C.C. 1709771842

C.V. 015 - 0228

.....SIGUEN LAS FIR...

7

*Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito- Ecuador*

...MAS DE LOS COMPARCIENTES.....

Paola A. Loaiza b.
PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS
C.C. 171112600-1 C.V.



Jorge Vicente Ibarra García
JORGE VICENTE IBARRA GARCÍA
C.C. 130564611-7 C.V. 015-0289

Mayerly Bonilla Candil
MAYERLY BONILLA CANDIL
PASS. A12875211

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ACTA No. 03-2016

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA EQFALTO CONSTRUCTORA CÍA. LTDA.
LLEVADA A CABO EL 29 DE ABRIL DE 2016**

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de Abril de 2016, siendo las 14h30, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Portete E13-35 y Manuel Camacho, en esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos los socios de la compañía, con el ánimo de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Actúa como Presidente de esta Junta el Presidente de la Compañía, señor Edgar Javier Moscoso Montaño y como Secretario el Gerente de la compañía el señor Jacques William Moscoso Montaño, quien procede a verificar la asistencia de los socios con su respectiva representación de capital conforme sigue:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO EN USD	PARTICIPACIONES	%
Jorge Vicente Ibarra García	90,00	90	9
Edgar Javier Moscoso Montaño	630,00	630	63
Jacques William Moscoso Montaño	280,00	280	28
TOTAL	1.000,00	1.000	100

Por cuanto se encuentran presentes los socios que representan el 100% del capital social de la compañía, se resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente punto del orden del día:

ORDEN DEL DIA:

Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que realizarán los socios de la compañía conforme sigue:

- Edgar Javier Moscoso Montaño, cede y transfiere a favor del Señor Jorge Vicente Ibarra García, 60 participaciones de USD 1,00 cada una.
- Edgar Javier Moscoso Montaño, cede y transfiere a favor del Señor Jacques William Moscoso Montaño, 380 participaciones de USD 1,00 cada una.
- Señor Jacques William Moscoso Montaño, cede y transfiere a favor de la señora Edid Mayerly Bonilla Candil, con número de pasaporte de la República de Colombia N. AR875244180, 180 participaciones de USD 1,00 cada una.

Cabe señalar que la señora Edid Mayerly Bonilla Candil siendo de nacionalidad colombiana, para la adquisición de las participaciones señaladas realiza inversión extranjera directa.

RESOLUCION:

Los Socios una vez que deliberan, aprueban por unanimidad todas las cesiones y transferencia de participaciones expuestas en el orden del día por lo que el Capital Social de la Compañía quedará integrado de la siguiente manera:

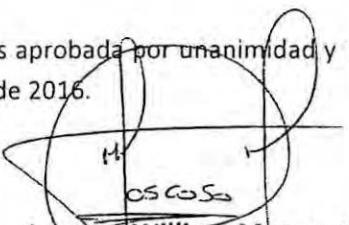
SOCIO	CAPITAL SOCIAL EN USD	PARTICIPACIONES	%
Jorge Vicente Ibarra García	150,00	150	15
Edgar Javier Moscoso Montaño	190,00	190	19
Jacques William Moscoso Montaño	480,00	480	48
Edid Mayerly Bonilla Candil	180,00	180	18
TOTAL	1.000,00	1.000	100

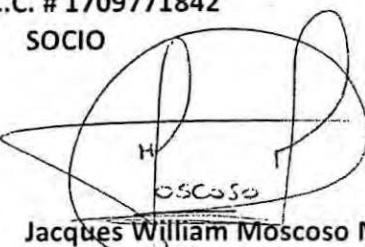
Siendo las 17h00, se concede un receso para elaborar el acta, y Juego de la lectura respectiva los Socios la aprueban por unanimidad, autorizan que se otorgue la respectiva escritura pública de cesión de participaciones y autorizan al Gerente de la Compañía que realice todos los trámites necesarios para concretar la cesión y transferencia de participaciones bajo los términos de esta Acta.

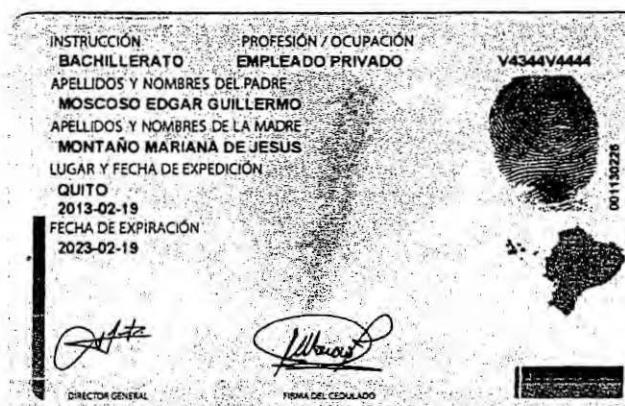
Una vez redactada el acta y leída a los socios, esta es aprobada por unanimidad y la suscriben en unidad de acto, siendo las 17h30 del día 29 de Abril de 2016.


Edgar Javier Moscoso Montaño
C.C. # 1708969470
PRESIDENTE - SOCIO


Jorge Vicente Ibarra García
C.C. # 1305646117
SOCIO


Jacques William Moscoso Montaño
C.C. # 1709771842
SOCIO

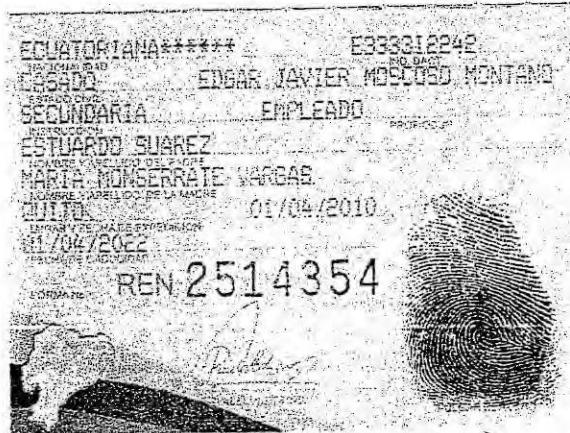

Jacques William Moscoso Montaño
SECRETARIO
EQFALTO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.

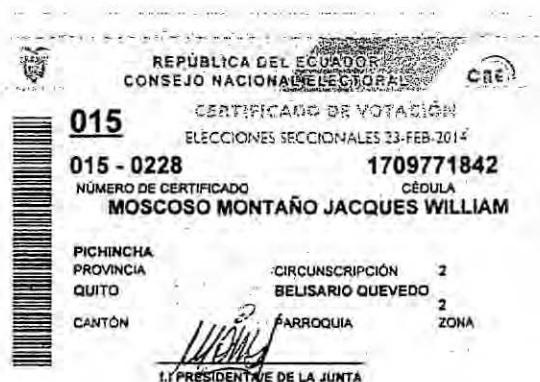
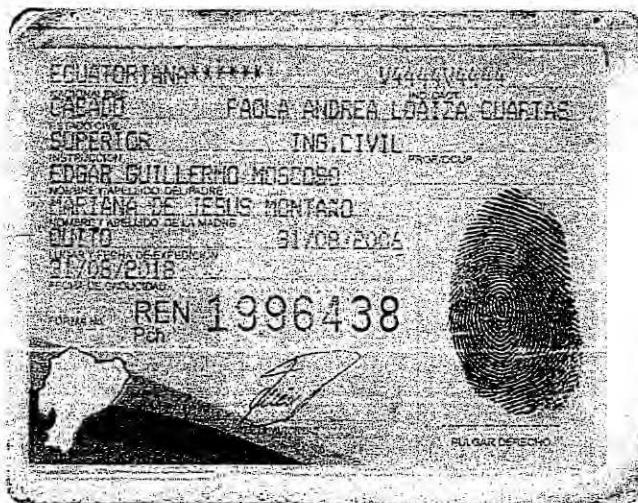


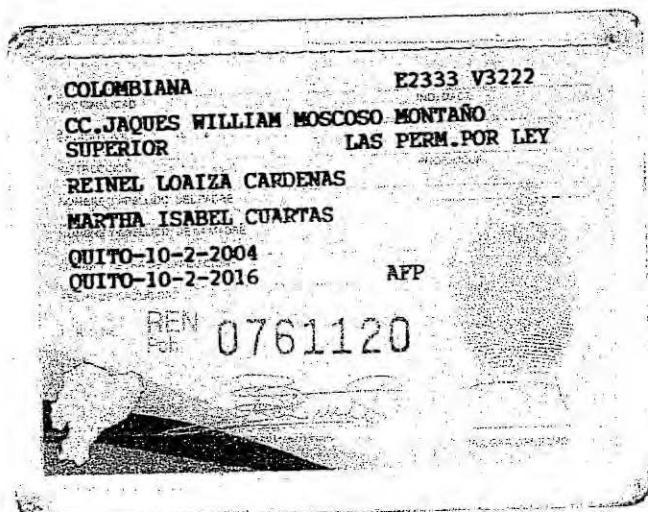


Dra. Paulina Aquilla Rosales
 NOTARIA
 Oficina Notarial
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA









Paola A. Loaiza 6





PASAPORTE
PASSPORT



REPUBLICA DE COLOMBIA

Tipo / Type : Cod. país / Country code : Pasaporte N° / Passport No.

P COL AR875244

Apellidos / Surname :

BONILLA CANDIL

Nombres / Given names :

EDID MAYERLY

Nacionalidad / Nationality :

COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / Date of birth :

04 DIC/DEC 1974

Num. personal / Personal I.D.:

CC52189944

Sexo / Sex : Lugar de nacimiento / Place of birth :

EL COLEGIO COLOMBIA

Fecha de expedición / Date of issue :

20 NOV/NOV 2015

Autoridad / Authority :

BTA. CALLE 100

Fecha del vencimiento / Date of expiry :

19 NOV/NOV 2025

Firma del autor / Holder's signature :

P<COLBONILLA<CANDIL<<EDID<MAYERLY<<<<<<

AR875244<5COL7412040F25111990C52189944<<<24

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Declaro lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, de que el documento que en su folio(s) antecede, es FIFIA
COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada para este efecto y acordé devolver al interesado.

31 MAY 2016

Quito, a.....

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

AR875244

Se otorgó ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta QUINTA ^y COPIA CERTIFICADA, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, firmada y sellada en Quito, a TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**





Factura: 001-004-000023683



20161701001O00909

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701001O00909

MATRIZ

FECHA:	3 DE JUNIO DEL 2016, (11:42)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-10-2011
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

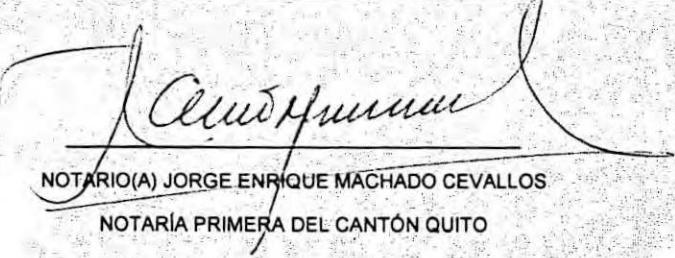
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ BARRIGA MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711995603

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-06-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía EQFALTO CONSTRUCTORA CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el catorce de octubre de dos mil once.-

Quito, siete de junio de dos mil dieciséis.-

Imc./.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito,





TRÁMITE NÚMERO: 40551



* 7 7 9 5 5 6 9 0 B Y K Y Z I *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28653
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	585
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /31/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EQFALTO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 620 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3752 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2011..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 01- RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL